



6. No dejaremos al franquismo en paz

El pasado presente

Chato Galante y Manuel Blanco Chivite

En la ya desaparecida cárcel de Carabanchel, existía una galería subterránea particularmente siniestra denominada oficialmente CPB (Celdas de Prevención Bajas). Se encontraba al final de la Sexta Galería-Reformatorio, donde estaban los menores de edad. Una vez abierto el correspondiente rastrillo se accedía a esta galería; sobre la entrada, tres letras indicaban el destino: CPB.

La historia tapiada

Era una galería de pequeñas dimensiones, de una sola planta y situada por debajo del nivel del suelo de los patios. El preso después del cacheo, previo desnudo integral, pasaba a unas celdas distintas de las habituales. Cada una estaba dividida en dos espacios; en el primero se colocaba la colchoneta, increíblemente sucia, un plato metálico, un vaso de plástico y una cuchara de madera casi tan sucia como la colchoneta. Desde aquí, una reja, con cancela y cerrojo, limitaba un segundo espacio, de tres por cuatro pasos cortos. Ningún tipo de alumbrado, ni siquiera instalación eléctrica. Apenas cierta claridad gracias a la luz que durante el día se filtraba por los respiraderos.

El preso quedaba encerrado en este segundo recinto: un grifo y una especie de retrete, un agujero prácticamente, que servía para todo: lavarse, hacer las necesidades, lavar el plato... Eso era todo. Nada más, ni un banco para sentarse. Veinticuatro horas al día en la celda, todos los días...

Cuando, varios años después de la muerte de Franco, se cerró Carabanchel, durante varios meses, cualquier ciudadano pudo visitar el siniestro centro, a modo de curioso turista. Para facilitar el recorrido, se contaba con un guía que iba explicando cada una de las instalaciones, pero si preguntabas por las celdas de castigo o las celdas bajas, el tipo, mal informado o bien aleccionado, respondía que jamás habían existido tales ergástulas. Sin embargo, por el CPB pasaron muchísimos presos políticos y comunes, por no remontarnos a fechas demasiado lejanas, tres de los últimos fusilados por el franquismo, José Hum-

berto Baena, José Sánchez-Bravo y Ramón García Sanz, y en una de ellas fue asesinado a palos por un grupo de funcionarios de la cárcel, en 1978, el joven anarquista Agustín Rueda.

Pero “oficialmente” jamás han existido. De hecho, la galería fue tapiada a principios de los años ochenta. Todo un símbolo: se tapia la historia como forma de negarla.

Memoria y transición

De alguna manera, los pactos, los discursos y el estilo oficial de la llamada Transición, a imagen y semejanza de lo sucedido con el CPB, se propusieron tapiar la historia de cuarenta años de franquismo. Aquellos acuerdos entre franquistas reciclados y opositores reciclados en vendidos, nos transmitieron que, a fin de cuentas, aquí no había pasado nada y pelillos a la mar.

En aquellos años se procedió al tapiado oficial de la historia. Después, gentes del pueblo, procedentes de todos los horizontes de la izquierda o, simplemente, gentes con sentido de la honestidad han ido quitando uno a uno cada ladrillo de esa tapia para dejar al descubierto ni más ni menos que la realidad de los crímenes, hoy todavía impunes, del franquismo.

Uno de los protagonistas de esta revisión de nuestro pasado reciente es el movimiento de recuperación de la memoria histórica, que ha ampliado su campo de estudio desde la guerra y la inmediata posguerra hasta llegar a la misma transición, a la vez que se ha extendido territorialmente hasta abarcar el conjunto del Estado y cuenta con asociaciones que denuncian todas las formas de represión imaginables: desde las sacas, los fusilamientos y las fosas comunes al expolio de bienes públicos y privados, de la cárcel y la tortura al trabajo esclavo, del robo de bebés al exilio político...

Su trabajo no se limita a denunciar el olvido y la falsificación de la historia, tarea que comparte con historiadores, juristas y otros sectores intelectuales. Lo realmente importante, lo específico de la actividad de este movimiento, es la relación directa que establece entre aquel pasado y un presente en el que ninguna de las atrocidades que se denuncian ha sido debidamente reparada. Entender que el muro de impunidad y sin razón contra el que choca es la consecuencia inmediata de un aparato de Estado heredado de la dictadura y, en particular, de una judicatura profundamente marcada por el franquismo/¹.

Y desde esa conclusión se pasa del objetivo de recuperar la historia al de analizar políticamente un periodo que, en ausencia de una ruptura democrática, abre un proceso ajeno a los intereses populares y en buena medida secre-

¹ “En el seno del poder judicial habitan dragones que no están, precisamente, aletargados. Algunas prácticas judiciales de la dictadura mantienen su vigencia de forma encubierta, dejando un margen para la opresión, la injusticia y la falta de garantías”. Gonzalo Pontón, en la presentación del libro: “Jueces pero parciales. La pervivencia del franquismo en el Poder judicial”. Carlos Jiménez Villarejo y Antonio Doñate. Editado por Pasado&Presente.

“Se nos argumenta que ha pasado demasiado tiempo, que hubo demasiadas atrocidades, que sería un proceso demasiado largo y complejo...”

to, por medio del cual se instalaron, sin traumas, bajo la nueva cobertura democrática, las mismas élites de poder consolidadas en el franquismo. En síntesis, y a riesgo de simplificar, un chanchullo que lo cambiaba todo para que todo siguiera igual, garantizando a los poderes fácticos su capacidad de tomar las grandes decisiones al margen de la voluntad de la mayoría de la población.

Así, un importante sector del movimiento memorialista rechaza esos pactos, considerándolos, con razón, la explicación de las limitaciones de nuestra democracia y el origen de nuestros males socio-políticos. Mientras, el discurso institucional los valora como consensos modélicos y los presenta, hoy, como el referente para superar la crisis del sistema y permitir una hipotética salida que, obviamente, mantendría intactos los intereses de los poderosos. De nuevo una relación directa entre el pasado y el presente, con una conclusión evidente de cara al futuro: cualquier salida a la crisis que pretenda garantizar los derechos de la mayoría debe depurar a fondo la herencia de la dictadura.

Contra el olvido

En conclusión, recuperar la memoria histórica se ha convertido en un proceso cada vez más incómodo para las instituciones, desde la Judicatura a la Real Academia de la Historia, pasando por los sucesivos gobiernos. Sorprendentemente quien se encuentra más cómoda en él es la derecha, incluidas sus versiones más radicales; su discurso se limita a defender que las cosas se queden tal como están, porque volver sobre la historia supone reabrir las heridas, actualizar un enfrentamiento felizmente superado por la transición.

Se trata sin duda de un discurso cínico que equipara la legalidad republicana al golpismo fascista y a las víctimas con sus verdugos. Es más, en su formulación apenas se preocupa en disimular cierto tono de amenaza; se nos conmina a dejar la historia en paz o atenernos a las consecuencias. Y, en efecto, el olvido fue uno de los pilares de aquellos pactos que, en la actualidad, el post-franquismo sociológico interpreta como la constatación de que durante la dictadura nada fue delito, limitándose sus servidores a cumplir con su deber. Fórmula esta última utilizada por los ideólogos de la derecha cuando pretenden justificar sus crímenes más execrables.

Pero lo insoportable es que esa sea justamente la versión de nuestra historia que se ha impuesto en la práctica. Porque, más de cuarenta años después de la muerte del dictador, los delitos cometidos por el franquismo nunca han sido reconocidos ni explicitados y fueron amnistiados antes de ser juzgados. Por el contrario no se ha anulado ni uno solo de los juicios incoados contra

quienes resistieron a la dictadura, aunque fueron sustanciados por tribunales manifiestamente ilegales y aplicando una legislación contraria a los principios de la justicia, como reconocen explícitamente todos los organismos de defensa de los derechos humanos.

Resulta vergonzoso que los gobiernos de la democracia hayan considerado perfectamente legales esos juicios. A día de hoy, cuando ya no puede recurrirse al socorrido ruido de sables, se argumenta que no se puede poner en cuestión todo lo juzgado por el franquismo por la tremenda inseguridad jurídica que esto supondría^{2/}. De nuevo una explicación tramposa, ocultan que se trata de anular exclusivamente lo juzgado por tribunales especiales (Consejos de Guerra y Tribunal de Orden Público) y/o en aplicación de una legislación que perseguía el ejercicio de la democracia y conculcaba los derechos de las personas.

En este terreno la formulación más rotunda fue la de María Teresa Fernández de la Vega que, a la hora de explicar la renuncia de la Ley de Memoria Histórica a revisar los procesos políticos de la dictadura, afirmaba que su gobierno se oponía radicalmente: *“a una revisión judicial que contradiga los efectos de cosa juzgada de unas sentencias que son irrecurribles”*. Lo que supone, al menos en ese aspecto judicial, reconocer sin ambages la legalidad de los procesos políticos del franquismo. Aunque se saldaran con el asesinato de gentes cuyo único delito era pertenecer al mismo partido político que la sra. ministra. Y hacerlo después de que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su informe de 2008 sobre España, recomendara a las autoridades adoptar las siguientes medidas: derogar la Ley de Amnistía de 1977; reconocer la no prescripción de los crímenes de lesa humanidad; investigar los crímenes de la dictadura, reparar los daños causados y exhumar e identificar los restos de las personas desaparecidas.

La razón real de esta oposición numantina es obvia, la anulación de los procesos permite, a quien lo considere oportuno, exigir reparaciones por errores flagrantes de la justicia, cometidos por tribunales ilegales en aplicación de unas leyes manifiestamente injustas. Se reconocería así como un derecho, exigible e incondicional, lo que hasta ahora han sido subvenciones o donaciones miserables de distintos gobiernos, cuyo resultado final ha sido una nueva ofensa a quienes sufrieron la represión de un régimen fascista. Es más, en el caso de la gente detenida, torturada y encarcelada, se han permitido poner condicio-

^{2/} *“No hay argumentos que justifiquen que una democracia deba conservar en su estructura política o en su orden social elementos provenientes de regímenes dictatoriales. De ahí que en las situaciones de cambio de un régimen dictatorial a otro democrático se establezcan programas –comúnmente llamados de “justicia de transición- que pretenden poner fin de una manera ordenada y gradual a los efectos de las anteriores dictaduras. Y lo hace sobre la base de tres criterios: verdad, justicia y reparación”*. (José Antonio Martín Pallín, J.A. y Rafael Escudero Alday, R. (2009). “De malas leyes, peores reglamentos: el desarrollo de la Ley de Memoria Histórica”. *Revista Jueces por la Democracia*. nº 66, noviembre de 2009.

nes previas para recibir cualquier compensación, como su edad o el haber cumplido al menos tres años de condena.

Además, la anulación de aquellos procesos abre la puerta a la depuración de responsabilidades de quienes los sustanciaron y dictaron sentencia. Es decir, permite una revisión cuyo objetivo no solo es recuperar la historia, sino fundamentalmente establecer quiénes formaron parte del aparato judicial y represivo de la dictadura, fijar responsabilidades políticas, en función de la gravedad de sus actuaciones, y penales para quienes cometieron crímenes contra la humanidad y por tanto imprescriptibles.

El especial interés en olvidar la fase final de la resistencia al franquismo se explica, precisamente, porque una parte importante de quienes la protagonizaron sigue viva y, como no hay víctimas sin verdugos, también lo está parte del aparato represivo que pasó impoluto de la dictadura a la democracia. Hoy ofician de padres de la patria exministros que firmaron condenas de muerte, jueces que dictaron sentencias en Consejos de Guerra o en el TOP, miembros de la Guardia Civil o la BPS que torturaron e incluso asesinaron. Blindar su impunidad y la de quienes se beneficiaron del trabajo esclavo, del robo de bebés, del expolio de bienes públicos o privados fue una especial preocupación del régimen en su fase terminal. Lograrlo supuso garantizar la continuidad y cerrar definitivamente el paso a una ruptura democrática con el franquismo y sus herederos.

Una amnistía de punto final

Por sorprendente que parezca para conseguirlo se utilizó la amnistía, que fue la reivindicación política central de las luchas en esa etapa final del franquismo, y que en manos de los legisladores de la transición se convirtió en una ley que sería la clave de bóveda del nuevo régimen, sobre la que se construiría la nueva constitución monárquica.

En realidad, las cosas vienen de más lejos. Los franquistas de ayer y de hoy se preocuparon de legislar su propia impunidad. Unas veces por su cuenta y otras con las complicidades que las circunstancias les han proporcionado. Y empezaron pronto, con la Ley de 23 de septiembre de 1939, apenas seis meses después de finalizada la guerra que ellos mismos iniciaron. Esta ley va mucho más lejos que cualquier amnistía, pues declara no delictivos los hechos objeto de la misma.

Su artículo primero lo dice todo:

Se entenderán no delictivos los hechos que hubieran sido objeto de procedimiento criminal por haberse calificado como constitutivo de cualquiera de los delitos contra la Constitución (republicana), contra el orden público (republicano), infracción de las leyes (republicanas) de tenencia de armas y explosivos, lesiones, homicidios, daños, amenazas y coacción y de cuantos con los mismos guardan conexión, ejecutados desde el 14 de abril de 1931(día de la proclamación democrática de la II República) hasta el 18 de julio de 1936 (levantamiento fascista), por personas de las que conste de modo

cierto su ideología coincidente con el Movimiento Nacional y siempre que aquellos hechos por su motivación político-social pudieran estimarse como protesta contra el sentido antipatriótico de las organizaciones y gobierno que con su conducta justificaron el Alzamiento.

¿Para qué más? Todo tipo de crímenes cometidos por los franquistas quedan definidos como hechos “*no delictivos*”. Y desde entonces se entendió como no delictivo cualquier agresión, crimen, robo, etc. contra los defensores de la República y contra los luchadores por la libertad y la democracia.

Tras la muerte de Franco, esa impunidad se mantiene y se extiende a todo el periodo franquista, aunque con una metodología distinta. Con el establecimiento de la Monarquía, según previsiones sucesorias del propio dictador, el problema inicial es enfrentarse a la exigencia popular de libertad para los presos políticos que habían luchado contra Franco y su régimen.

Ese clamor enraizado en un movimiento que venía de años atrás obligó, de entrada, a un indulto, a pocos días de la muerte de Franco que liberó a un escaso número de presos políticos. Posteriormente, dado que las manifestaciones multitudinarias por la Amnistía Total continuaron ganando en amplitud se decretó una amnistía, en 1976, que liberó a la mayoría pero mantuvo algunas excepciones. Por fin, dado que las manifestaciones y movilizaciones de todo tipo no cesaban, el nuevo parlamento, en octubre del 77, aprobó por fin una Amnistía Total, ley 46/77. Es muy importante señalar que en todo este proceso, los asesinatos de manifestantes pro-amnistía realizados por las llamadas Fuerzas de Seguridad de Estado y por bandas parapoliciales, dirigidas desde el Ministerio del Interior, no fueron pocos y quedaron tan impunes como los cometidos en vida del dictador.

Pero si las reclamaciones populares fueron satisfechas con la excarcelación de las últimas personas encarceladas por el franquismo, la ley 46/77 tenía su trampa. En su artículo segundo apartados e) y f) se retrotraía a la ley de 1939 para exonerar a los servidores y asesinos al servicio de la dictadura.

Artículo segundo

En todo caso están comprendidos en la amnistía:

- e) Los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes del orden público, con motivo u ocasión de la investigación y persecución de los actos incluidos en esta Ley.
- f) Los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas.

Se equipara, por tanto, al fascismo con el antifascismo, a los defensores de la dictadura con quienes habían luchado contra ella. Para la Ley 46/77 la II República y la Dictadura son lo mismo; el fascismo y la democracia son lo mismo y, quien defiende lo uno o lo otro son lo mismo.

Con el agravante que los criminales al servicio del fascismo jamás fueron detenidos, jamás fueron torturados, jamás fueron juzgados ni encarcelados, ni fusilados. Siguieron ejerciendo sus funciones, siguieron enriqueciéndose, siguieron en sus labores; para ellos no habían pasado nada ni nada ha pasado hasta el presente. Todos los gobiernos de la democracia han ascendido o condecorado o premiado de una u otra manera a torturadores y asesinos del franquismo.

La grieta en el muro

Porque esa misma Ley 46/77, por cierto una ley anterior a la Constitución de diciembre del 78, es hoy, en 2012, la coartada que esgrime el Tribunal Supremo para denegar el juicio de los crímenes de la dictadura y defender la impunidad de sus autores. Pero a ese muro de tantas vergüenzas le han empezado a aparecer grietas. A la vez que se cerraba a cal y canto la vía judicial en el Estado español, la justicia internacional abría nuevas puertas cada vez más difíciles de cerrar. En febrero de este año, por tercera vez, la oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, pedía a España la derogación de la ley de amnistía, "porque incumple la normativa internacional en materia de Derechos Humanos"³.

Pero ha sido sobre todo la propia judicatura española, con su aplicación de los principios de la Justicia Universal a los casos seguidos contra las dictaduras argentina, chilena y guatemalteca, en los que se declaró competente, la que ha abierto de par en par la puerta que permitirá sentar al franquismo en el banquillo de los acusados. Porque la sentencia del Tribunal Supremos que impide juzgar los crímenes de la dictadura, choca frontalmente con las resoluciones de ese mismo tribunal en los casos de las dictaduras latinoamericanas. Cuando todas las instituciones y partidos celebraban alborozados aquellas sentencias, por el papel "ejemplar" de la justicia española en el impulso de la justicia internacional, Felipe González alertaba del peligroso efecto boomerang que podía tener su aplicación al caso español. La apertura en e el Juzgado N1 de Buenos Aires de la Querrela 45/10 por "*Genocidio y/o delitos de lesa humanidad contra el franquismo y sus autores*", confirmó felizmente sus peores augurios.

Al declararse competente y llevar adelante esta querrela, la justicia argentina, al contrario que la española, se limita a actuar con coherencia: no pueden seguir juzgando los crímenes de la dictadura militar argentina/⁴, proceso iniciado en los tribunales españoles, y negarse a hacerlo con los crímenes del

³/ Conviene recordar que, en 2009, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, declaraba: "*las amnistías, indultos y otras medidas similares que impiden que los autores de graves violaciones de los derechos humanos sean llevados ante los tribunales son incompatibles con las obligaciones de todo Estado de investigar los crímenes de derecho internacional*" Documentos Oficiales de la Asamblea General (A/47/40) Anexo VIA.

⁴/ En Argentina se han abierto 1500, dictándose hasta el momento 98 sentencias. Recientemente se inició el tercer proceso por los crímenes cometidos en la Escuela de Suboficiales de la Armada (ESMA), con 67 encausados y 789 víctimas.

franquismo. Es más, el resto de Estados democráticos estarían obligados a hacer lo mismo, porque todos ellos son competentes para hacer cumplir las normas internacionales sobre derechos humanos, juzgar los crímenes de lesa humanidad, castigar a sus culpables y reparar a las víctimas. Y los principios de la Justicia Universal les permitirían concurrir en esta tarea, demostrando que, tal como afirman estos principios, no puede haber fronteras nacionales, ni jurídicas, ni temporales que puedan proteger a quienes cometen crímenes contra la humanidad.

Romper el silencio

Se nos argumenta que ha pasado demasiado tiempo, que hubo demasiadas atrocidades, que sería un proceso demasiado largo y complejo. Sin embargo son esas mismas las razones que obligan a hacer justicia, sea cual sea el camino para lograrlo. Porque, precisamente, hacer justicia es la única forma de recuperar la verdad de lo que pasó desde el primer al último día de la dictadura y reparar todo el dolor que produjo. Lo contrario es intentar silenciar a quienes quieren recordar y honrar a sus víctimas y resistieron al franquismo con todos los medios a su alcance y eso sí que es hoy una tarea imposible.

Nunca el pasado estuvo tan presente, porque un sector de la sociedad ha roto su silencio, quiere recuperar su historia y se niega a cerrarla en falso. Pero también porque la crisis del sistema y la forma de gestionarla ha roto las costuras de un traje donde no entra ya la sociedad real, devolviendo a la actualidad ideas y experiencias que los pensadores de guardia daban ya por definitivamente periclitadas.

En suma, el CPB existió, como existieron las torturas, las cárceles, las sacas, los fusilamientos, las fosas... La historia no puede ser tapiada, el franquismo existió y nada ni nadie impedirá que termine rindiendo cuentas ante la historia y ante la justicia. Así de sencillo.

Chato Galante y **Manuel Blanco Chivite** son miembros de La Comuna. Chato Galante forma parte del Consejo Asesor de *VIENTO SUR*.